

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el día de hoy, 3 de mayo de 2024 se fija en lista de traslado por el término de tres (03) días hábiles (4, 7 y 8 de mayo de 2024), el recurso de reposición al interlocutorio No 1213 de mayo 5 de 2023, presentado por el apoderado de la demandante, Dr. JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO que obra en el ID 29 del expediente digital.



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

Yumbo(V), Mayo 19 del año 2.023.

Señora.

JUEZ(2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO(V).

E. S. D.

REF. "PROCESO EJECUTIVO".

Dte; AURA M. GAVIRIA.

Dda; ELEONOR SANCHEZ.

rad...2.018-440.

JULIO E. HERNANDEZ GIRALDO, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía #16.706.966 de Cali(V),abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional #55.453 expedida por el C. S. J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto I. que ordena la terminación del presente proceso(notificado por estado el día 18 del presente mes y año) por las siguientes circunstancias:

1-Considero con todo respeto que se incurrió en un error por parte de su despacho en interpretar lo solicitado por el suscrito en cuanto a la terminación del proceso...esto si como efecto del pago de la obligación con los títulos o depósitos judiciales a causa del embargo de remanentes en otro proceso similar al que hoy nos ocupa ante el juzgado(1) civil municipal de yumbo-V-.

En ningún momento la demandada le ha cancelado la obligación a la demandante de manera directa.

2-Considero que dicha decisión afecta el debido proceso y los intereses de la demandante...ella no ha recibido ningún pago de manera extraprocesal...se espera que se le cancele dentro de este proceso con el resultado de las medidas cautelares.

3-De antemano solicito se requiera al juzgado(1) civil municipal de yumbo(V),con el fin de que haga el traslado de los dineros ordenados como remanentes dentro del proceso 2.018-496 a disposición del que hoy nos ocupa(para con ellos cancelar la obligación de este proceso).

Calle 70N # 2AN-151(O-304) C.R. Balcones de Valdepeñas de Cali-V-.
Tel: 4324808... Cel: 300 780 7213

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

4-Por lo expuesto solicito se reponga el auto mencionado, se deje sin efecto el mismo-por no haber existido algún tipo de cancelación de la obligación-, se espere el dinero de remanentes y se cancele los dineros a mi representada con los dineros que envíe el juzgado mencionado en el punto 3) de este escrito(esta petición según los planteamientos del memorial enviado por el suscrito de fecha 21 de marzo del año que avanza-aporto copia del mismo-).

***Lo anterior conlleva a entender o deducir que el presente proceso se dará por terminado por pago de la obligación pero con los títulos judiciales que ordene cancelar ante el banco agrario por parte de su despacho.**

Atentamente, agradeciendo su atención.

JULIO E. HERNANDEZ GIRALDO.

C. C.# 16.706.966 de Cali(V).

T.P.#55.453 Exp. C. S. J.

Calle 70N # 2AN-151(O-304) C.R. Balcones de Valdepeñas de Cali-V-
Tel: 4324808... Cel: 300 780 7213

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

Yumbo(V), Marzo 21 del año 2.023.

Señora.

**JUEZ (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO(V).
E. S. D.**

Ref."Proceso Ejecutivo".

Dte; AURA M. GAVIRIA.

Dda; ELEONOR SANCHEZ S.

No.rad...2.018-440.

JULIO E. HERNÁNDEZ GIRALDO, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional # 55.453 Exp. C. S. J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito le solicito con todo respeto lo siguiente:

***En vista que a la fecha los dineros enviados por el juzgado (1) civil municipal de oralidad de yumbo-V-, por concepto de remanentes cubre la obligación de este proceso; se ordene el pago de los dineros de la liquidación del crédito a mi representada y se dé por terminado el proceso.**

Atentamente,


**JULIO E. HERNANDEZ GIRALDO.
C. C. # 16.706.966 de Cali(V).
T. P.# 55.453 Exp. C. S. J.**